

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Hernandarias, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomas, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana Oficial B (S/Papacus Manzana 69); domicilio parcelario: Avda. San Martín S/N° (Distando 60,17 m. al Noreste de Calle Martín Schaffter); Plano de Mensura N° 223.477; Partida Provincial N° 119.883; que consta de una superficie de Ciento Sesenta Metros Cuadrados (160 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son: **NORESTE**: Recta 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 20,00 metros, lindando con Banco de la Nación Argentina; **SURESTE**: Recta 2-3 al rumbo S 45° 20' O de 8,00 metros, lindando con Municipalidad de Hernandarias; **SUROESTE**: Recta 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 20,00 metros, lindando con Municipalidad de Hernandarias; **NOROESTE**: Recta 4-1 al rumbo N 45° 20' E de 8,00 metros, lindando con Avda. San Martín.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción del Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Hernandarias.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.-

## **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, autorice al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Hernandarias, de un (1) inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomas, Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana Oficial B (S/Papacus Manzana 69); domicilio parcelario: Avda. San Martín S/N° (Distando 60,17 m. al Noreste de Calle Martín Schaffter); Plano de Mensura N° 223.477; Partida Provincial N° 119.883; que consta de una superficie de Ciento Sesenta Metros Cuadrados (160 m<sup>2</sup>); con el cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Villa Hernandarias.-

Lo interesado se da en el marco del Master Plan para la Reconversion Edilicia del Poder Judicial que el Superior Tribunal de Justicia viene desarrollando en toda la Provincia de Entre Ríos.

Dado que se trata de una transferencia a título gratuito de bienes inmuebles a favor del Estado Provincial, es de aplicación el artículo 81° de la Constitución Provincial, por el cual se requiere autorización legislativa a fin de aceptar la misma.

Atento al requerimiento efectuado por el Superior Tribunal de Justicia de la incorporación del inmueble detallado precedentemente, al patrimonio del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se confeccionó el presente proyecto, solicitando al Cuerpo Legislativo el correspondiente tratamiento.-